



ANUNCIO

Para conocimiento general se comunica, que la **ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DE BADARÁN**, dispone entre otras cosas lo siguiente:

1. La anchura de los caminos públicos será como **mínimo de 5 metros.**
2. Las cavas se harán a una distancia **mínima de 3 metros del eje del camino.**
3. No se podrán plantar árboles frutales o forestales (árboles altos) cerca de los caminos, sino a la distancia de **6 metros respecto al eje de los caminos públicos (que son los caminos que se comunican entre sí) y 5 metros de los restantes.**
4. No se podrán plantar cepas a una **distancia inferior a 5 metros del eje del camino.**
5. En los cultivos herbáceos (remolacha, cereal, patata, etc.), se dejará desde el linde hasta el cultivo un mínimo de **50 cm. en sentido longitudinal y transversal.**

Badarán, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

